

subsana las faltas o defectos de que adolezca su solicitud, así como para acompañar los documentos preceptivos.

V. Disposición Transitoria Unica del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, mediante la que se establece que, en tanto se apruebe y sea operativa la estructura orgánica de esta Consejería, la Consejería de Gobernación continuará prestando los servicios administrativos necesarios para el funcionamiento de aquélla.

En base a los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Dirección General

R E S U E L V E

Publicar los listados provisionales del personal funcionario y no laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1999, en la modalidad de Estudios, así como del personal excluido de esta ayuda, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Los interesados dispondrán de un plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar las reclamaciones que estimen pertinentes y subsanar los defectos u omisiones de su solicitud, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de mayo de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 26 de mayo de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Estudios, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio 1999.

Vistas las solicitudes de ayuda de estudios, ejercicio 1999, que han sido presentadas en base a la convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, tienen lugar los siguientes

H E C H O S

Primero. En fecha 28 de abril de 1999 se dictó por esta Dirección General Resolución mediante la que se efectuaba convocatoria para la concesión de la mencionada ayuda, siendo publicada en el BOJA núm. 56, de 15 de mayo.

Segundo. Que ha concluido el proceso de adjudicación de la citada ayuda, de acuerdo con las bases de la convocatoria y conforme a la normativa de aplicación.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Disposición Adicional de la Orden de la Consejería de Gobernación de 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25) mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal laboral, y por la que se establece la competencia de esta Dirección General para conocer y resolver este asunto.

II. Arts. 21 y siguientes del citado Reglamento, a través de los cuales se regula la ayuda de estudios.

III. Art. 5 del mismo texto, por el que se establece el procedimiento a seguir para la gestión de las ayudas del Fondo de Acción Social, en cuyo apartado 2 se recoge la obligación de publicar listados provisionales de admitidos y excluidos en la resolución de las modalidades de ayudas sometidas a convocatoria.

IV. Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el que se dispone que a los interesados se les concederá plazo administrativo para subsanar las faltas o defectos de que adolezca su solicitud, así como para acompañar los documentos preceptivos.

V. Disposición Transitoria Unica del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, mediante la que se establece que, en tanto se apruebe y sea operativa la estructura orgánica de esta Consejería, la Consejería de Gobernación continuará prestando los servicios administrativos necesarios para el funcionamiento de aquélla.

En base a los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Dirección General

R E S U E L V E

Publicar los listados provisionales del personal laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1999, en la modalidad de Estudios, así como del personal excluido de esta ayuda, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Los interesados dispondrán de un plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar las reclamaciones que estimen pertinentes y subsanar los defectos u omisiones de su solicitud, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de mayo de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 12 de agosto de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden las subvenciones que se indican.

Resolución de 12 de agosto de 1999, de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Granada, por la que, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocada por la Orden de 30 de septiembre de 1997, de la Consejería de Trabajo e Industria, se conceden subvenciones para la creación de empleo estable a las entidades que se relacionan.

Las subvenciones concedidas se abonarán con cargo a la siguientes aplicaciones presupuestarias:

01.13.00.01.18.771.00.23A.4 - 1994/180708.

31.13.00.01.18.771.00.23A.6.2000 - 1994/180708.

CREACION DE EMPLEO ESTABLE

Expediente: NCT/706/98/GR.

Entidad beneficiaria: Formación y Gestión de Granada, S.L.

Subvención concedida: 7.200.000.

Granada, 12 de agosto de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden las subvenciones que se indican.

Resolución de 13 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Granada, por la que, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocada por la Orden de 30 de septiembre de 1997, de la Consejería de Trabajo e Industria, se conceden subvenciones para la creación de empleo estable a las entidades que se relacionan.

Las subvenciones concedidas se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

01.13.00.16.18.771.00.23A.0 1998/180404.

31.13.00.01.18.771.00.23A.6.2000 1994/180708.

CREACION DE EMPLEO ESTABLE

Expte.: NC/15/99.

Entidad beneficiaria: Creaciones Altex, S.L.

Subv. Conc.: 6.800.000.

Granada, 13 de octubre de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden las subvenciones que se indican.

Resolución de 24 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Granada, por la que, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocada por la Orden de 30 de septiembre de 1997, de la Consejería de Trabajo e Industria, se conceden subvenciones para la creación de empleo estable a las entidades que se relacionan.

Las subvenciones concedidas se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

01.13.00.16.18.771.00.23A.0 1998/180404.

31.13.00.16.18.771.00.23A.1.2000 1998/180404.

CREACION DE EMPLEO ESTABLE

Expte.: NC/1957/98.

Entidad beneficiaria: Supermugar, S.A.

Subv. Conc.: 1.500.000.

Granada, 24 de noviembre de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden las subvenciones que se indican.

Resolución de 24 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Granada, por la que, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocada por la Orden de 30

de septiembre de 1997, de la Consejería de Trabajo e Industria, se conceden subvenciones para la creación de empleo estable, a las entidades que se relacionan.

Las subvenciones concedidas se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

01.13.00.16.18.771.00.23A.0 1998/180404.

31.13.00.16.18.771.00.23A.1.2000 1998/180404.

CREACION DE EMPLEO ESTABLE

Expte.: NC/1707/99.

Entidad beneficiaria: José Antonio Morón Sánchez.

Subv. Conc.: 3.000.000.

Granada, 24 de noviembre de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden las subvenciones que se indican.

Resolución de 24 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Granada, por la que, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocada por la Orden de 30 de septiembre de 1997, de la Consejería de Trabajo e Industria, se conceden subvenciones para la creación de empleo estable a las entidades que se relacionan.

Las subvenciones concedidas se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

01.13.00.16.18.771.00.23A.0 1998/180404.

31.13.00.16.18.771.00.23A.1.2000 1998/180404.

CREACION DE EMPLEO ESTABLE

Expte.: NC/298/98.

Entidad beneficiaria: C.K. Fotolab, S.L.

Subv. Conc.: 2.300.000.

Granada, 24 de noviembre de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden las subvenciones que se indican.

Resolución de 14 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Granada por la que, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocada por la Orden de 30 de septiembre de 1997, de la Consejería de Trabajo e Industria, se conceden subvenciones para la creación de empleo estable a las entidades que se relacionan.

Las subvenciones concedidas se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

01.13.00.16.18.771.00.23A.0 1998/180404

31.13.00.16.18.771.00.23A.1.2000 1998/180404

CREACION DE EMPLEO ESTABLE

Expte.: NC/75/99

Entidad beneficiaria: Nucesa, S.A.

Subv. Conc.: 2.500.000

Granada, 14 de diciembre de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.